



ORD.: 2558 / 26-07-2021

ANT.: CAS-6506507-M8R1C7

MAT.: Comunica denegación de entrega de información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : SRTA. PAMELA CORSEN ARAYA

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA DE LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: "**Copia de Certificados de Recepción SERVIU de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias del Proyecto Arch. Ns 43623-S1 y del Proyecto 43623-S4 Copia de Actas de Recepción 322 y 323 de fecha 17.06.2020.**"

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerida, comunique mediante carta certificada a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que su solicitud puede afectar los derechos de Constructora Manquehue, empresa que solicitó la inspección de este Servicio para la ejecución de las obras. Por lo anterior, se procedió a comunicar su solicitud al representante legal declarado ante SERVIU Metropolitano, el Sr. Claudio Olivares Collado, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2021 quien manifestó su voluntad de oponerse a la entrega de dicha documentación mediante correo electrónico dirigido a esta Encargada de Ley de Transparencia, de la misma fecha que se adjunta a esta respuesta.

En consecuencia, corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado, fundada en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que expresamente señala "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley."

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

La presente respuesta fue elaborada por orden del Director, según Res. Ex. N° 7223 de 09.12.2014 y Res. Ex. N°978 de 28.02.2019 por la Encargada de la Ley de Transparencia del SERVIU Metropolitano, Eugenia Vidal Peralta.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019

CAS-6506507-M8R1C7

Distribución

- Destinatario
- Dirección: Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.